

# Arica, 17 de Abril del 2015.-

# **RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1800355**

### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\circ}{.}$  4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\circ}{.}$  3, y 106 del Código Tributario.

# **CONSIDERANDO:**

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1800355, presentada por el contribuyente NARITA S.A RUT: de fecha 16/04/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
  - El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

# **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% de otras multas 85 % del interés penal 85 % de Multas asociadas al impuesto

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

TO DE IMPUESTOS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

, ATIA MUÑOZ CASTILLO **DIRECTOR REGIONAL** 

XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA

Notificación 355 Res. Ex. Nº 1800355; de fecha 36 de Abril, que incluye entrega de giro N° 666179(24.1) WIRUESTOS ( Firma Month bre RUT Lugar, fecha y hora Contribuyente, Representante Legal o Mandatario